

DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_ /  
SECCION PRIMERA  
LA CISTERNA, 14 MAR 2011

VISTOS:

1.- La Ley N° 18.883 de 1989, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y el Reglamento de delegación y atribuciones alcaldías y delegación de Firmas, aprobado por decreto alcaldicio N° 3847 de fecha 19 de Octubre de 2007.

2.- Lo establecido en el artículo 1.6.3. de dicho Reglamento, con esta fecha dicto el siguiente decreto.

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 0616 de fecha 03 de Marzo de 2011, mediante el cual se deja sin efecto el decreto alcaldicio N° 447 del 17.02.2011 y se designan en comisión de servicio en la dirección de Tránsito y Transporte Públicos funcionarios municipales, para que cumplan funciones con motivo del vencimiento del periodo de renovación de los permisos de circulación año 2011.

2.- El Memorándum N° 39 del 07.03.2011, del Departamento de Permisos de Circulación, a través del cual solicita establecer horarios de trabajo de los funcionarios que cumplen labores de nocheros permanente y ordenar el recargo del 50% sobre sus remuneraciones por trabajos nocturnos.

D E C R E T O :

1.- COMPLEMENTASE el Decreto Alcaldicio N° 0616 de fecha 03.03.2011, en el sentido que los funcionarios que cumplirán funciones de nochero deberán ejecutar una jornada de trabajo que no exceda de 44 horas semanales, de Lunes a Jueves en horario de 22:00 a 07:00 horas y los Viernes de 22:00 a 06:00 horas, debiendo por ello percibir sobre su remuneración el pago del 50% de recargo para la realización de esta función.

2.- El Departamento de Recursos Humanos, adoptará las medidas que correspondan, a objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE, HECHO ARCHIVASE



PATRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL

POF/JMC/RLC.-

JAIME MARTINEZ CONSTANZO  
DIRECTOR  
ADMINISTRACION Y FINANZAS  
"Por orden del Sr. Alcalde"